

Auto de sustanciación No. 276
Proceso: V.S. Custodia y Cuidado Personal.
Demandante: Viviana Andrea Valencia Galvis.
Demandado: Yimi Alejandro Pérez Ríos.
Radicación: 17174318400120210025400.

CONSTANCIA SECRETARIAL Chinchiná, Caldas 11 de mayo de 2022. Pasa a Despacho del señor juez el presente asunto, informándole que la abogada designada como Curadora Ad Litem del demandado se excusó para la no aceptación del cargo por cuanto fue nombrada como empleada pública, tal como consta en la Resolución que adjunta. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas mayo dieciséis de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada designada inicialmente como Curadora Ad Litem del demandado dentro del presente asunto, a través de memorial enviado a este despacho por correo electrónico, se dispone relevarla del cargo y en su lugar designar al **DR. ANDRÉS FELIPE MUÑOZ GARZÓN** a quien se le notificará con oficio enviado al Email: andresfmg13@outlook.com, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para aceptar el nombramiento o justificar su rechazo.

Se advierte que el término para contestar la demanda se suspende hasta tanto el auxiliar de la justicia se posesione.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez